



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2018-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 13 de Julio del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUI.**

VISTO:

El informe N° 472-2017-GIAT/MPMC, de fecha 12 de Julio del 2018 den Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera". Sede Juanjuí en el distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" – I Etapa.

CONSIDERANDO:

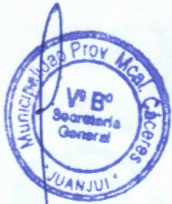
Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que mediante documento de vistos el informe N° 472-2017-GIAT/MPMC, del Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera". Sede Juanjuí en el distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín". – I ETAPA.

Que en conformidad a la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por las Leyes 28522 y 28802 del 25 de Mayo del 2005 y el 21 de Julio del 2006 y el Decreto Legislativo 1005 y 1091, publicado en el diario Oficial " El Peruano" el 3 de Mayo del 2008 y el 21 de Junio del 2008, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que, el presente Proyecto tiene como Objetivo principal, la creación de servicios de la asociación nacional de combatientes de la guerra contra subversiva "Sgto 2do E.P. Robert Delgado Viera", Sede Juanjuí, en el Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres-San Martín – I Etapa, ejecutando un porcentaje del siguiente componente:

-Suficiente Ambientes y/o espacios, así como la Adquisición de un bien inmueble, contemplado en el rubro SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Delgado Viera, sede Juanjuí, Suficiente ambientes y/o espacios, así como la Adquisición de un bien inmueble, contemplado en el rubro SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.

Que el monto presupuestado para la ejecución en una Primera Etapa de la mencionada obra, asciende a la suma de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) con Código de SNIP N°358337, plazo de ejecución para la operación será de 30 días calendarios (01 mes) y será ejecutada por Administración Directa, el mismo que se detalla:

COSTO DIRECTO	148,599.55
GASTOS GENERALES (7%)	10,200.00
SANEAMIENTO FISICO LEGAL	33,200.00
SUB TOTAL	192,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	200,000.00

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de Servicios de la Asociación Nacional de Combatientes de la Guerra Contra Subversiva "SGTO. 2do. EP Robert Delgado Viera". Sede Juanjuí en el distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín" – I ETAPA. Con Código de SNIP N° 358337, con un monto de inversión de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°. - Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura Local, al Gerente Municipal, al Gerente de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y al Jefe de la OCI.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Pérez Silva
Alcalde
DNI: 01048262

